

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 025 - 2024

Guatemala, 20 FEB 2024.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, que tiene como propósito programar asignaciones para financiar 20 puestos creados con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para el período del 16 de febrero al 30 de abril de 2024, en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa, que fueron aprobados mediante Resolución número D-2024-026 de fecha 26 de enero de 2024 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 034 de fecha 16 FEB 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



JL/G/mmm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

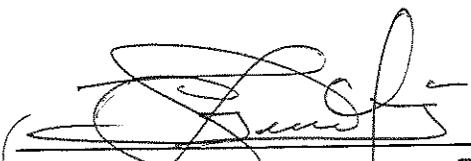
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
5	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	<u>210,066</u>	<u>210,066</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>210,066</u>	<u>210,066</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>210,066</u>	<u>210,066</u>
Funcionamiento	210,066	210,066

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q210,066)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 034 FECHA: 16 FEB 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q210,066, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES PARA COMPLETAR LOS RECURSOS DE LA NÓMINA DE PERSONAL SUPERNUMERARIO. -----

Oficio número DIFIN-51-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Expediente número 2024-1236 con reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 6 de febrero de 2024.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número SISCO: 156-2024, CLASIFICACIÓN: DIREHU de fecha 8 de enero de 2024, solicita al Ministerio de Finanzas Públicas se realice el estudio técnico-financiero para la creación de veinte (20) puestos con cargo al reglón de gasto 021 Personal supernumerario para el primer cuatrimestre del presente año; adjuntando además, el Oficio número DIFIN-4-2024 del 5 de enero de 2024 para que se autorice una modificación presupuestaria para cubrir las asignaciones de dicha acción de puestos en la cantidad de Q300,191.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPREAG-0015 2024 del 10 enero de 2024 de esta Dirección Técnica del Presupuesto, se traslada la solicitud de mérito para la creación de los veinte (20) puestos a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para el estudio y opinión correspondiente.
3. A través de la Resolución número D-2024-026 de fecha 26 de enero de 2024 la Onsec resuelve procedente la creación de veinte (20) puestos solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha de finalización el 30 de abril del corriente año. En este sentido, por medio de Providencia número DTP-DEPREAG-0078-2024 del 1 de febrero de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas determinó la vigencia de la creación de puestos a partir del 1 de febrero de 2024, sugiriendo a la vez, se evaluará si era pertinente replantear el monto de la modificación presupuestaria proyectada, en función de la variación en la fecha de vigencia.
4. Por medio del Oficio número DIFIN-51-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada el expediente, actualizando el monto a Q210,066, solicitando se continúe con el proceso de aprobación de la modificación presupuestaria, cabe indicar que el comprobante CO2 número 1 por la cantidad de Q300,191 se marcó con error en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.



2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con la justificación presentada y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan al expediente de mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q210,066 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, que tiene como propósito programar asignaciones para financiar 20 puestos creados con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para el período del 16 de febrero al 30 de abril de 2024, en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa, que fueron aprobados mediante Resolución número D-2024-026 de fecha 26 de enero de 2024 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, conforme a lo estipulado en la Resolución número UP05-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, emitida por la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha resolución se realiza con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b).
5. Para viabilizar la presente modificación presupuestaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar asignaciones del renglón presupuestario 199 Otros servicios, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, indicando que, de conformidad con la proyección realizada, existen saldos que no serán ejecutados, por lo que se reorientan los mismos para cubrir compromisos institucionales.
6. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. Observar lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 173-2013 que aprueba la tabla de títulos con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, el cual incluye el grupo ocupacional Conserjería y Actividades Afines.

- d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - f. Cuando corresponda, la Entidad debe solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 de fecha 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además responsables de la partida debitada, la utilización correcta de los créditos presupuestarios; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año, Artículo 21, las autoridades del referido Ministerio, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano



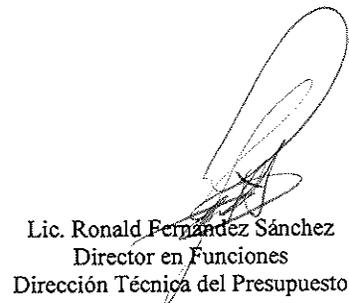
Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q210,066)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.



Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR



Lic. Ronald Fernández Sánchez
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Aeticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 FEB 2024

Resolución número: 026-2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE Q210,066, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES PARA COMPLETAR LOS RECURSOS DE LA NÓMINA DE PERSONAL SUPERNUMERARIO. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DIFIN-51-2024 de fecha 5 de febrero de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q210,066 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito programar asignaciones para 20 puestos creados con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para el período del 16 de febrero al 30 de abril de 2024, en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 034 de fecha 16 FEB 2024, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q210,066)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la modificación presupuestaria propuesta, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q210,066)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta que tiene como propósito incrementar asignaciones en la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, para financiar 20 puestos creados con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para el período del 16 de febrero al 30 de abril de 2024, en el Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa, que fueron aprobados mediante Resolución número D-2024-026 de fecha 26 de enero de 2024 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

VI) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades superiores de esta Cartera, al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			5	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2024		20	2	2,024	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-210,066.00	-210,066.00
TOTAL ==>		-210,066.00	-210,066.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	168,828.00	168,828.00
11130004-01-00-000-004-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,414.00	12,414.00
11130004-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	13,935.00	13,935.00
11130004-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	14,069.00	14,069.00
11130004-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	820.00	820.00
TOTAL ==>		210,066.00	210,066.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para la creación de 20 puestos de Conserje, en el Renglón de Gasto 021 "Personal Supernumerario" para el Departamento de mantenimiento de la Dirección Administrativa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			5	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2024		20	2	2,024	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-210,066.00		210,066.00	
0000 SIN ORGANISMO	-210,066.00		210,066.00	
0000		-210,066.00		210,066.00
TOTAL		-210,066.00		210,066.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-210,066.00	210,066.00
	ADMINISTRACIÓN	-210,066.00	210,066.00
TOTAL:		-210,066.00	210,066.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la creación de 20 puestos de Conserje, en el Renglón de Gasto 021 "Personal Supernumerario" para el Departamento de mantenimiento de la Dirección Administrativa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			5	2	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2024		20	2	2,024	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-210,066.00	210,066.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-210,066.00	210,066.00
		10103	Asuntos exteriores	210,066.00
TOTAL:			-210,066.00	210,066.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-210,066.00	210,066.00
TOTAL:	-210,066.00	210,066.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la creación de 20 puestos de Conserje, en el Rengión de Gasto 021 "Personal Supernumerario" para el Departamento de mantenimiento de la Dirección Administrativa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	2	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	5	2	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	025-2024		20 2 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la creación de 20 puestos de Conserje, en el Renglón de Gasto 021 "Personal Supernumerario" para el Departamento de mantenimiento de la Dirección Administrativa.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	2	2,024
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

